

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

ACTA N° 33 ***SESION ORDINARIA***

EL PRESIDENTE Buenos días, les damos a nombre del Consejo Estatal Electoral la mas cordial bienvenida a las compañeras y compañeros representantes de los partidos políticos debidamente acreditados ante este Órgano Electoral así como a las compañeras y compañeros Consejeros Estatales electorales, al Lic. José de Jesús Arredondo Cortéz, Vocal del Registro Federal de Electores, vamos a dar inicio declarando la apertura de Sesión Ordinaria de fecha 1 de octubre de 2007, solicitando a la Secretaría se pase la lista de asistencia y declare la existencia del quórum legal de esta sesión.

EL SECRETARIO Muchas gracias señor Presidente, han sido debidamente convocados todos los integrantes de este Consejo Estatal Electoral a Sesión Ordinaria de este día 1 de octubre de 2007 a las 11:00 horas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 fracción VII del Código Electoral y el artículo 9 del Reglamento de Sesiones, razón por la cual procederé a pasar lista de asistencia con fundamento en el artículo 6 fracción III del Reglamento de Sesiones, haciendo referencia de que el día de anoche el Lic. Héctor Neftalí Villegas Gamundi, presentó diversos oficios donde se comunica que ante este Consejo Estatal Electoral los representantes de la Coalición PRI-NUEVA ALIANZA UNIDOS POR TAMAULIPAS” y COALICIÓN “UNIDOS POR TAMAULIPAS”, son el Lic. Héctor Neftalí Villegas Gamundi y el Lic. Edgar Córdoba González, de igual forma hoy a las 11:00 horas de este día, se recibe escrito de los CC. Alejandro Ceniceros y Miguel Angel Almaraz Maldonado mediante el cual comunican que los representantes de la Coalición “POR EL BIEN DE TAMAULIPAS” son los CC. Alejandro Ceniceros Martínez como propietario y como suplente Pedro Pizaña Marquez, así mismo se le ha proporcionado un espacio al representante de esa Coalición Alejandro Ceniceros Martínez, a quien se le tomará la protesta después del pase de asistencia por parte de la Presidencia de este órgano electoral, enseguida tomo lista de asistencia en los términos siguientes.

LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA Riestra
PRESIDENTE PRESENTE

LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA
SECRETARIO PRESENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

C. P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU PRESENTE

MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA PRESENTE

C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA. PRESENTE

ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR PRESENTE

C. MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLIN PRESENTE

C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER PRESENTE

VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

LIC. JOSÉ DE JESÚS ARREDONDO CORTEZ PRESENTE

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

ING. ALFREDO DÁVILA CRESPO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRESENTE

LIC. EDGAR CORDOBA GONZALEZ
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTE

C. JUAN CARLOS SOLIS MARTÍNEZ
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRESENTE

C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA
PARTIDO DEL TRABAJO PRESENTE

C.P. MARIA DEL CARMEN CASTILLO ROJAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PRESENTE

MTRO. JOSÉ OCTAVIO FERRER BURGOS
CONVERGENCIA PRESENTE

LIC. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ
PARTIDO NUEVA ALIANZA PRESENTE

LIC. MELISSA DANIELA GONZÁLEZ HINOJOSA PRESENTE

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA

REPRESENTANTES DE COALICIONES

LIC. EDGAR CORDOBA GONZALEZ PRESENTE
COALICIÓN “UNIDOS POR TAMAULIPAS”
COALICIÓN “PRI-NUEVA ALIANZA UNIDOS POR TAMAULIPAS”
COALICIÓN “PRI Y NUEVA ALIANZA UNIDOS POR TAMAULIPAS”

ING. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ PRESENTE
COALICIÓN “POR EL BIEN DE TAMAULIPAS”

EL SECRETARIO La Presidencia de este órgano electoral antes de proceder a hacer la declaración del quórum, se tomará la protesta de ley a los representantes de las Coaliciones.

EL PRESIDENTE C. Ing. Alejandro Ceniceros Martínez, protesta Usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local y los Códigos y Leyes que de ellas emanan, así como cumplir con la normatividad del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, desempeñando leal y patrióticamente la función electoral que se les ha encomendado, comprometiéndose a ejercerla dentro del marco de los principios de certeza, legalidad, independencia, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo.

EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “POR EL BIEN DE TAMAULIPAS” Si protesto...

EL PRESIDENTE Si así lo hiciera que la sociedad se lo premie y si no se lo demande, felicidades.

EL PRESIDENTE Lic. Edgar Córdoba González, protesta Usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local y los Códigos y Leyes que de ellas emanan, así como cumplir con la normatividad del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, desempeñando leal y patrióticamente la función electoral que se les ha encomendado, comprometiéndose a ejercerla dentro del marco de los principios de certeza, legalidad, independencia, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo.

EL REPRESENTANTE DE LAS COALICIONES “UNIDOS POR TAMAULIPAS”, “PRI-NUEVA ALIANZA UNIDOS POR TAMAULIPAS” Y “PRI Y NUEVA ALIANZA UNIDOS POR TAMAULIPAS” Si Protesto...

EL PRESIDENTE Si así lo hiciera que la sociedad se lo premie y si no se lo demande, muchas gracias.

EL PRESIDENTE Si así lo hiciera que la sociedad se lo premie y si no se lo demande, muchas gracias.

EL SECRETARIO De conformidad a lo dispuesto en el artículo 95 fracción II del Código Electoral la Secretaría a mi cargo declara la existencia el quórum legal para verificar la presente Sesión Extraordinaria y los Acuerdos o Resoluciones que en la misma se tomen, serán declarados formalmente válidos para todos sus efectos legales.

EL PRESIDENTE Leída que fue la lista de asistencia y declarado el quórum legal, se solicita a la Secretaría, dé a conocer el orden del día al que se sujetará la presente Sesión Extraordinaria.

EL SECRETARIO Gracias señor Presidente, anexa a la convocatoria corrió agregada el orden del día, cuyos puntos son los siguientes:

- I. Resumen de correspondencia recibida y girada.
- II. Aprobación del Acta No. 27 de Sesión Extraordinaria de fecha 14 de septiembre del 2007.
- III. Aprobación del Acta No. 28 de Sesión Extraordinaria de fecha 15 de septiembre del 2007.
- IV. Aprobación del Acta No. 29 de Sesión Extraordinaria de fecha 20 de septiembre del 2007.
- V. Proyecto de Acuerdo por el cual se autoriza a los Consejos Distritales Electorales, para que determinen el número definitivo y la ubicación de casillas electorales, en virtud del procedimiento de actualización y depuración del padrón y listado nominal de electores, al corte del 24 de septiembre del 2007.
- VI. Proyecto de Acuerdo por el cual se autoriza la impresión de boletas electorales equivalente a una casilla electoral completa por cada 100 casillas a instalar en cada Municipio, por razones de contingencia e imprevisibilidad electoral.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura de la Sesión.

EL PRESIDENTE Leído que fue el orden del día a que se sujetará la presente Sesión Extraordinaria, se solicita a la Secretaría se de inicio a la lectura y desahogo del primer punto del orden del día correspondiente.

EL SECRETARIO El primer punto del orden del día tenemos el resumen de correspondencia recibida y girada. Entre otra correspondencia además de la natural ordinaria que siempre se desarrolla por parte de la Junta Estatal Electoral y del Consejo Estatal Electoral, resulta de comentar la correspondencia siguiente:

El 6 Agosto de 2007, por oficios 1112/2007 y 1114/2007 remitiendo copia certificada de los Acuerdo de esta misma fecha, referente a los expedientes Q-D/003/2007 y Q-D/004/2007 respectivamente

El día 2 de septiembre de 2007, por oficio 1253/2007 Remite resolución del PE-001/2007 dentro del expediente en cumplimiento a la Resolución Dictada en expediente SUP-JRC-202/2007 de la Sala Superior.

El día 3 de septiembre de 2007. Se envía oficio N° 1250 al Lic. Antonio Martínez Torres, Secretario General de Gobierno del Estado, solicitando ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo sobre actos anticipados de campaña, precampañas y retiro de propaganda.

El día 4 de septiembre de 2007. Se envía oficio N° 1151, al Magistrado Manuel González Oropeza, Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SUP-JRC-0202-2007 se informa haber dado cumplimiento a la Resolución dictada en el Juicio de Revisión mencionado al emitir Resolución en el Procedimiento PE/001/2007.

El día 4 de septiembre de 2007. Se envía oficio N° 1274, al Lic. Ricardo Hiram Rodríguez González Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral, remitiendo expediente No. RA-013/2007/CEE relativo al Recurso de Apelación promovido por el PRI.

Con fecha 4 de septiembre de 2007. Se recibe oficio No. RFE/1324/2007 del Lic. José de Jesús Arredondo Cortéz, Vocal del Registro Federal de Electores, por el cual se informa la conformación de casillas extraordinarias para visto bueno del Órgano Local.

Con fecha 7 de septiembre de 2007. Se recibe documentación con propuestas técnicas y económicas, de diversas empresas (Talleres Gráficos de México,

Podernet S.A. de C.V., Donnelley, PROISI, Diseño, Reconstrucción y Comunicación, Servicios, Asesorías y Materiales Electorales, Cartonera Plástica, Formas Inteligentes, Cartón Plast y Dicaplast en cumplimiento a la Invitación para el concurso de material Electoral.

El 7 de septiembre de 2007. Se recibe oficio 021/2007 de la C. Lic. María de Lourdes Ramírez Méndez, Actuaría de la Sala Unitaria Auxiliar del Tribunal Electoral, por medio del cual notifica la sentencia dictada por el Lic. Andrés Meza Pinson Magistrado de esta Sala, en el expediente SUAUX-RAP-013/2007 relativo al Recurso de apelación promovido por el Partido Revolucionario Institucional.

Con fecha 7 de septiembre de 2007. Se recibe escrito signado por el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez Comisionado Político Nacional del PT y José Antonio Leal Doria Representante del PRD mediante el cual desahogan requerimiento formulado por este Consejo Estatal Electoral en relación al Convenio de Coalición.

10 de septiembre de 2007. Se envía oficio N° 1385, dirigido al C. Martín Sánchez Mendoza Representante del Partido del Trabajo, relativo al cumplimiento de la resolución del Consejo Estatal Electoral recaída a la solicitud de registro del Convenio de Coalición parcial denominada “Por el bien de Tamaulipas”; se remite copia de dicha resolución.

El 10 de septiembre de 2007. Se envía oficio N° 1381, dirigido al C. Lic. José Antonio Leal Doria, Representante del Partido de la Revolución Democrática, relativo al cumplimiento de la resolución del Consejo Estatal Electoral recaída a la solicitud de registro del Convenio de Coalición parcial denominada “Por el bien de Tamaulipas”; se remite copia de dicha resolución.

El 10 de septiembre de 2007. Se recibe oficio RFE-1454/2007, del Lic. José de Jesús Arredondo Cortéz, Vocal del Registro Federal de Electores, adjunto en medio magnético formato de lista nominal definitiva para el Proceso Local Ordinario.

El 10 de septiembre de 2007. Se recibe oficio s/n del Lic. Vicente Manzur Salomón Molina Representante Legal de la Empresa DSI, Elecciones, S.A. de C.V. por medio del cual entrega la propuesta técnica y la propuesta económica para implementar la prestación de los servicios de instalación en el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Con fecha 11 de septiembre de 2007. Se recibe oficio s/n vía fax, del Ing. Roberto Andrés López Chávez, Coordinador Estatal de Alternativa Socialdemócrata y Campesina en Tamaulipas, informando el cambio de Representante Suplente ante este Consejo a favor de la C. Melissa Daniela González Hinojosa.

El día 13 de septiembre de 2007. Se envía oficio 1416, dirigido al Lic. Antonio Martínez Torres, Secretario General de Gobierno, solicitando la publicación en el Periódico Oficial del Estado del Acuerdo en ejecución del dictado el 3 de septiembre, relativo a los criterios sobre actos anticipados de campaña y retiro de la propaganda derivada de los procesos internos.

El 13 de septiembre de 2007. Se recibe vía fax, notificación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual se notifica la Resolución de Aclaración de Sentencia dictada en el Juicio de Revisión Constitucional SUP-JRC-202/2007.

El 19 de septiembre de 2007. Se recibe oficio N° SU1-015/2007, de la Lic. Gloria Graciela Reyna Hagelsieb, Actuaría de la Primera Sala Unitaria del Tribunal Electoral, por medio del cual notifica la sentencia dictada referente al expediente SU1-RAP-014/2007 relativo al Recurso de apelación promovido por el Partido Acción Nacional.

El 19 de septiembre de 2007. Se recibe oficio de notificación referente al expediente SU2-RAP-019/2007 y SU2-RAP-020/2007, relativo al Recurso de apelación promovido por el Partido Acción Nacional.

Con fecha 20 de septiembre de 2007. Se recibe oficio N° 1712 del Lic. José de Jesús Arredondo Cortéz, Vocal del Registro Federal de Electores, por el cual se remite en disco 3(1/2) el estadístico de padrón electoral y lista nominal con corte preeliminar al 17 de septiembre de 2007.

Con fecha 21 de septiembre de 2007. Se envía oficio N° 1481, dirigido al Lic. Antonio Martínez Torres, Secretario General de Gobierno del Estado, por el cual se solicita ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Informe y Dictamen, aprobada en Sesión extraordinaria de esta fecha.

El 21 de septiembre de 2007. Se recibe oficio s/n del Lic. José Antonio Leal Doria, representante del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual informa que el proceso interno de selección de candidatos, se encuentra en desarrollo y finaliza el sábado 29 de septiembre.

El 21 de septiembre de 2007. Se envía oficio N° 1483, dirigido a la Mtra. Y. Marisela Garza Wong, Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Población, solicitando su colaboración para realizar una proyección estadística o de probabilidad con cifras al cierre de año, de población total del municipio de Madero.

El 22 de septiembre de 2007. Se envía oficio N° 1713, dirigido al C. Sergio Ignacio Álvarez González, Presidente del Consejo Municipal de Reynosa, por el cual se solicita su apoyo y colaboración a efecto de que el Consejo a su cargo, realiza una verificación en su circunscripción, a fin de que informe si se encuentra propaganda electoral, con la finalidad de conocer si los partidos Políticos han dado cumplimiento al acuerdo emitido por esta Consejo.

El 22 de septiembre de 2007. Se recibe oficio s/n del Lic. Miguel Ángel Almaraz Maldonado, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, por el cual comunica que todos los registro de candidaturas se harán en forma supletoria en su caso ante ese Consejo Estatal Electoral, con excepción de las que por la misma vía, les comuniquemos se efectuarán en los consejos distritales o municipales que corresponda.

Con fecha 26 de septiembre de 2007. Se recibe oficio SF/790/07 del C. José Borges Contreras, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual informa la designación como Delegada Administrativa del Comité Ejecutivo del Estado a la C. Eva Maria Orozco Martínez.

El día 27 de septiembre de 2007. Se recibe oficio s/n del C. Miguel Ángel Almaraz Maldonado, por medio del cual se acredita al C. Juan Carlos Solís Martínez como representante Titular y al C. Jesús Alexey Martínez Cedano, como representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática ante este Órgano Electoral.

El día 27 de septiembre de 2007. Se recibe escrito de los CC. Miguel Ángel Almaraz Maldonado y Alejandro Ceniceros Martínez, Presidente del CEE del PRD y Comisionado Político Nacional del PT, respectivamente, por medio del cual se acreditan representantes de la Coalición “Por el bien de Tamaulipas”, en

los siguientes municipios: Reynosa, Matamoros, Mante, IX, XVII, VII, XVIII, III y XIX.

Se recibieron notificaciones de diversas resoluciones.

10 de septiembre de 2007	Tercera Sala del Tribunal Estatal Electora	notifica la resolución definitiva dictada en dicho expediente SU3-RAP-012/2007 relativa al recurso de apelación promovida por el Partido Acción Nacional.
10 de septiembre de 2007	oficio N° SU1-011/2007, Primera Sala del Tribunal Estatal Electoral	se notifica la resolución dictada en el expediente SU1-RAP-010/2007, relativa al Recurso de Apelación promovido por el representante del Partido del Trabajo
12 de septiembre de 2007	oficio SGA-JA-3262/2007 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	notifica la Resolución de Aclaración de Sentencia dictada en el Juicio de Revisión Constitucional SUP-JRC-202/2007
20 de septiembre de 2007	Tercera Sala Unitaria del Tribunal Estatal Electoral	notifica la sentencia dictada referente al expediente SU3-RAP-021/2007, relativo al Recurso de apelación promovido por el PT
21 de septiembre de 2007	oficio N° SU3-021/2007 de la Tercera Sala Unitaria del Tribunal Estatal Electoral	notifica la sentencia dictada referente al expediente SU3-RAP-016/2007, relativo al Recurso de apelación promovido por el PAN
24 de septiembre de 2007	Segunda Sala Unitaria del Tribunal Estatal Electoral	notifica la sentencia dictada referente al expediente SU2-RAP-015/2007, relativo al Recurso de apelación promovido por el PAN
25 de septiembre de 2007	oficio 028/2007 Sala Unitaria Auxiliar del Tribunal Electoral	notifica la sentencia dictada referente al expediente SUAUX-RAP-017/2007, relativo al Recurso de apelación promovido por el PAN
27 de septiembre de 2007	oficio SU1-017/2007 Primera Sala Unitaria del Tribunal Estatal Electoral	Se notifica la sentencia dictada referente al expediente SU1-RAP-017/2007, relativo al Recurso de apelación promovido por el PAN

Remisión de oficios al Tribunal Estatal Electoral.

10 de septiembre del 2007	1387/2007	Se remite expediente RA-014/2007/CEE, relativo al Recurso de Apelación promovido por el PAN, respecto a la impugnación a la resolución de fecha 2 de septiembre en que se declara inoperante e infundada la denuncia de hechos del 18 de julio de 2007.
10 de septiembre del 2007	1388/2007	Se remite expediente RA-015/2007/CEE, relativo al Recurso de Apelación promovido

		por el PAN, respecto a la impugnación a la resolución de fecha 2 de septiembre donde se resuelve infundada la denuncia del 9 de julio de 2007, dictada en el expediente Q-D/003/2007
10 de septiembre del 2007	1389/2007	expediente RA-016/2007/CEE, relativo al Recurso de Apelación promovido por el PAN, respecto a la impugnación a la resolución de fecha 2 de septiembre dictada en el expediente Q-D/004/2007
11 de septiembre del 2007	1391/2007	expediente RA-017/2007/CEE, relativo al Recurso de Apelación promovido por el PAN, respecto a la impugnación a la resolución de fecha 2 de septiembre donde se resuelve improcedente la solicitud de admisión en vía de procedimiento especializado de las denuncias en los expedientes Q-D/002/2007. Q-D/003/2007 Q-D/004/2007 y Q-D/006/2007

Sustituciones de representantes propietarios y suplentes ante los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

3 de Septiembre	PRD	El Mante III Distrito IX Distrito	Propietario y Suplente Propietario y Suplente Propietario y Suplente
4 de Septiembre	Convergencia PAN PRD PT PRI	Güémez Hidalgo Nuevo Morelos Abasolo Altamira Palmillas Tula Villagrán Mainero	Suplente Propietario y Suplente
6 de Septiembre	Alternativa PAN	Distrito II Cd. Madero Reynosa Villagrán	Propietario Propietario y Suplente Propietario Suplente
12 de septiembre	PRD	Xicotencatl	Propietario y Suplente
13 de Septiembre	PT PRD	Miguel Alemán Reynosa Nuevo Laredo Distrito XI	Propietario y Suplente Propietario y Suplente Propietario y Suplente Propietario y Suplente

		Distrito XVI	Propietario y Suplente
14 de septiembre	PRD	Distrito IV Jaumave Jiménez	Propietario Propietario Propietario
18 de septiembre	PAN	Aldama	Propietario y Suplente
20 de septiembre	PT	Reynosa Distrital VII	Propietario y Suplente Propietario y Suplente
21 de septiembre	PAN	San Nicolás	Propietario y Suplente
24 de septiembre	PAN	Jiménez Burgos Llera Nuevo Laredo	Propietario Propietario Propietario y Suplente Propietario y Suplente
28 de septiembre	PT PRD Nueva Alianza	Reynosa Altamira Distrito II Distrito VII Distrito XVIII	Suplente Propietario y Suplente Propietario y Suplente Propietario y Suplente Propietario y Suplente

Como se anunció antes de proceder a pasar lista, se recibieron los diversos oficios por parte del Partido Revolucionario Institucional y las Coaliciones en el sentido de que como representantes propietario y suplente de la Coalición “PRI–NUEVA ALIANZA UNIDOS POR TAMAULIAPAS” son los licenciados Héctor Neftalí Villegas Gamundi y Edgar Córdoba González respectivamente, por la Coalición “UNIDOS POR TAMAULIPAS” son los licenciados Héctor Neftalí Villegas Gamundi y Edgar Córdoba González propietario y suplente respectivamente, respecto de la Coalición “PRI Y NUEVA ALIANZA UNIDOS POR TAMAULIAPAS” los representantes son Lic. Héctor Neftalí Villegas Gamundi y Lic. Edgar Córdoba González propietario y suplente respectivamente; en los distritos I, II, VIII y XV se hicieron las designaciones respectivas, de la misma manera en los Consejos Distritales X y XI “PRI–NUEVA ALIANZA UNIDOS POR TAMAULIAPAS” hace las designaciones; de la misma forma se presentó también escrito de “PRI Y NUEVA ALIANZA UNIDOS POR TAMAULIAPAS” ante los Consejos Municipales Electorales donde participa la coalición total y el escrito que ya se hizo referencia de la Coalición “POR EL BIEN DE TAMAULIPAS” PRD-PT se designa como propietario al Dip. Alejandro Ceniceros Martínez y como suplente al Lic. Pedro Pizaña Marquez.

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE Desahogado el primer punto del orden del día, se solicita a la Secretaría se proceda a pasar al desahogo del segundo punto del orden del día.

EL SECRETARIO Muchas gracias señor Presidente, como segundo punto del orden del día tenemos aprobación del Acta No. 27 de Sesión Extraordinaria de fecha 14 de septiembre del 2007. ante la Secretaría únicamente el representante del Partido del Trabajo hizo una corrección en la hoja 22, un precepto que se regularizó, además de las correcciones gramaticales y de puntuación que se hicieron por parte de la Secretaría es todo lo que se les informa al respecto, si existe alguna otra aclaración o corrección favor de manifestarla antes de proceder a ponerla a consideración de los integrantes de este Consejo y de la votación correspondiente.

EL PRESIDENTE Se pone a consideración la presente Acta de las señoras y señores representantes de los partidos así como de las compañeras y compañeros Consejeros Electorales. Al no haber consideración alguna, se solicita a la Secretaría someta a votación el presente Acuerdo.

EL SECRETARIO Muchas gracias señor Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 fracción VII del Reglamento de Sesiones se procede a tomar el voto de Consejeras y Consejeros Electorales favor de manifestar quienes se encuentren a favor de dicha Acta. Da fe la Secretaría de que hay aprobación unánime de Consejeras y Consejeros Electorales respecto del Acta No. 27 de Sesión Extraordinaria.

EL PRESIDENTE Desahogado el segundo punto del orden del día, se solicita a esta Secretaría se proceda a la lectura y desahogo del tercer punto del presente orden del día.

EL SECRETARIO Gracias señor Presidente. Anexa a la convocatoria, fue circulada el documento relativo al Acta No. 28 de Sesión Extraordinaria de fecha 15 de septiembre del 2007. no haciéndose ninguna aclaración o corrección por parte de los integrantes de este Consejo, salvo las hechas por la Secretaria en cuestión de puntuación y de conceptos, si existe alguna corrección en este momento favor de manifestarla, porque a continuación procederá el Presidente a ponerla a la vista de todos los integrantes.

EL PRESIDENTE Se pone a consideración la presente Acta de las compañeras y compañeros representantes de los partidos así como de las compañeras y compañeros Consejeros Electorales. Al no haber consideración alguna, se solicita a la Secretaría sea sometido la presenta Acta a la votación correspondiente.

EL SECRETARIO Muchas gracias señor Presidente. Pregunta la Secretaría a Consejeras y Consejeros Electorales manifiesten los que se encuentren a favor de dicho proyecto de acta. Da fe la Secretaría de que hay aprobación unánime de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 fracción VIII del Reglamento de Sesiones, relativo al Acta No. 28 de Sesión Extraordinaria de fecha 15 de septiembre del año en curso.

EL PRESIDENTE Desahogado el tercer punto del orden del día, se solicita a la Secretaría se proceda a la lectura y desahogo al cuarto punto del orden del día.

EL SECRETARIO Gracias señor Presidente, como cuarto punto del orden del día tenemos aprobación del Acta No. 29 de Sesión Extraordinaria de fecha 20 de septiembre del 2007. de la misma forma, anexa a la convocatoria se les entregó a todos los integrantes de este Consejo Electoral una copia del mismo para que hicieran la revisión correspondiente y en su caso formular las aclaraciones o correcciones pertinentes, a la Secretaría no se hizo llegar ninguna de las mismas, razón por la cual se encuentra integró el documento que se pondrá a su consideración.

EL PRESIDENTE Se pone a consideración de este Consejo la presente Acta. Al no haber consideración alguna, se solicita a la Secretaría sea sometido a la votación correspondiente.

EL SECRETARIO Muchas gracias señor Presidente, sometida a la consideración por parte de la Presidencia dicho proyecto de Acta, pregunta la Secretaría a Consejeras y Consejeros Electorales que manifiesten su sentido de voto, los que se encuentren a favor del documento de referencia. Da fe la Secretaría de que hay aprobación unánime del Acta No. 29 de Sesión Extraordinaria de fecha 20 de septiembre del 2007, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 fracción VII del Reglamento de Sesiones en vigencia.

EL PRESIDENTE Desahogado ese punto del orden del día, se solicita a la Secretaría se de lectura y se proceda a desahogar el quinto punto del presente orden del día.

EL SECRETARIO Gracias señor Presidente. Anexa a la convocatoria corrió agregado el proyecto de Proyecto de Acuerdo por el cual se autoriza a los Consejos Distritales Electorales, para que determinen el número definitivo y la ubicación de casillas electorales, en virtud del procedimiento de actualización y depuración del padrón y listado nominal de electores, al corte del 24 de septiembre del 2007, razón por la cual y en atención a que fue circulado el documento, se solicita la dispensa de lectura del mismo, procediendo única y exclusivamente a leer los puntos de Acuerdo respectivo.

““ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, PARA QUE DETERMINEN EL NÚMERO DEFINITIVO Y LA UBICACIÓN DE CASILLAS ELECTORALES, EN VIRTUD DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN Y LISTADO NOMINAL DE ELECTORES, AL CORTE DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.

El Consejo Estatal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo, con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción II de la Constitución Política del Estado, 1 3, 4, 77, 80

fracciones I, 81, 86 fracciones I, XXVIII, XXXIX, 147, 48 y 150 del Código Electoral, en el ámbito de su competencia, estima necesario autorizar a los Consejos Distritales Electorales para que modifiquen y determinen en definitiva el número y ubicación de casillas electorales, en virtud del nuevo corte del listado nominal de electores, de conformidad a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

1. Que de acuerdo a los artículos 40 y 41 del Código Electoral, en los procesos electorales se utiliza la información y documentación proporcionada por el Registro Federal de Electores, en virtud de que es la autoridad competente para llevar a cabo las tareas de actualización del padrón electoral en los términos señalados en los artículos 143, 144 y 145 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, teniendo acceso permanente los partidos políticos en la Comisión de Vigilancia, para obtener la información respectiva y conocer movimientos de depuración del padrón electoral.

2. Que de conformidad al artículo 148 fracción I del Código Electoral, los Consejos Distritales Electorales llevaron a cabo una sesión extraordinaria para acordar y determinar el número base de casillas que se instalarán el día de la jornada electoral, con fundamento en la información proporcionada por el Registro Federal de Electores en el Estado, con corte al estadístico del 30 de junio del 2007.

3. Que en el Acuerdo referido en el considerando que antecede, se estableció que el número base de casillas, sería susceptible de modificación o ajuste, en virtud del corte final al 14 de Agosto de 2007, que realizara el Registro Federal de Electores, de conformidad a la cláusula segunda del Anexo Técnico Número Dos al Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el IFE y el IEETAM, fecha que habría de considerarse para determinar el número definitivo de casillas a instalarse el día de la Jornada Electoral.

4. Que el Registro Federal de Electores entregó al Consejo Estatal Electoral un listado nominal de electores con corte al 22 de agosto del 2007, mismo que se modificó por los programas y procesos de actualización y depuración realizados permanentemente, entregando en fecha 24 de septiembre de 2007, el corte al estadístico que servirá para la impresión de la Lista Nominal Definitiva con fotografía, el que arroja un total de 2'318,734 de electores en la lista nominal. Por esas acciones y movimientos imprevisibles, disminuyó o aumentó el total de ciudadanos electores en las secciones electorales, así como el número de casillas que fueron aprobadas por los Consejos Distritales Electorales, lo que impone la necesidad de emitir un Acuerdo que les autorice a determinar el número definitivo de las mismas y en su caso la ubicación que corresponda.

5. Que según lo previsto en el artículo 86 fracciones I y XXVIII del Código Electoral y de acuerdo a las consideraciones anteriores, el Consejo Estatal Electoral, está

facultado para dictar los acuerdos necesarios cuyo objeto sea hacer efectiva la función comicial del proceso electoral, procediendo por ello a autorizar a los Consejos Distritales Electorales, para que lleven a cabo una sesión extraordinaria donde se determine el número y ubicación definitivo de casillas electorales a instalarse el día de la jornada electoral y en su caso la ubicación que corresponda. Por las anteriores consideraciones, este Consejo Estatal Electoral, como órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a los Consejos Distritales Electorales, para que procedan a dictar un Acuerdo donde determine el número y ubicación de casillas electorales, tomando como base el corte del estadístico del 24 de septiembre de 2007, mismo que servirá para la impresión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.

SEGUNDO.- Comuníquese este Acuerdo a los Consejos Distritales Electorales y ordénese su publicación en los estrados y en la página de internet del Instituto, para conocimiento público.””

EL PRESIDENTE Se pone a consideración de las compañeras y compañeros representantes de los partidos debidamente acreditados ante este órgano electoral, así como las compañeras y compañeros Consejeros Estatales Electorales el presente proyecto de Acuerdo. Al no haber consideración alguna, se solicita a la Secretaría proceda a someterlo a votación correspondiente.

EL SECRETARIO Muchas gracias señor Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 fracción VII del Reglamento de Sesiones la Secretaría pregunta a Consejeras y Consejeros Electorales den su sentido de voto, favor de indicar los que se encuentren de acuerdo con dicho proyecto. Da fe la Secretaría de que hay aprobación unánime, razón por la cual se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo por el cual se autoriza a los Consejos Distritales Electorales, para que determinen el número definitivo y la ubicación de casillas electorales, en virtud del procedimiento de actualización y depuración del padrón y listado nominal de electores, al corte del 24 de septiembre del 2007.

EL PRESIDENTE Desahogado el quinto punto del orden del día se solicita a la Secretaría se de lectura y desahogo del sexto punto del presente orden del día.

EL SECRETARIO Como es de su conocimiento el sexto punto del orden del día es proyecto de Acuerdo por el cual se autoriza la impresión de boletas electorales equivalente a una casilla electoral completa por cada 100 casillas a instalar en

cada Municipio, por razones de contingencia e imprevisibilidad electoral y en atención a que fue circulado el documento anexo a la convocatoria, la Secretaría solicita la dispensa de lectura con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de Sesiones y procederá a leer los puntos de dicho Acuerdo.

““ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS ELECTORALES EQUIVALENTE A UNA CASILLA ELECTORAL COMPLETA POR CADA 100 CASILLAS A INSTALAR EN CADA MUNICIPIO, POR RAZONES DE CONTINGENCIA E IMPREVISIBILIDAD ELECTORAL.

El Consejo Estatal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo, con fundamento en los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado, 1, 3, 81, 86 fracciones I, XV y XXXIX, 128, 157, 164, 169, 170 del Código Electoral, en el ámbito de su competencia, estima necesario la impresión de boletas electorales por razones de contingencia e imprevisibilidad electoral, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el Consejo Estatal Electoral dentro de la etapa de preparación de la elección del proceso electoral ordinario 2007, dictó Acuerdo el 29 de agosto del 2007, por el cual aprobó el contenido de las formas electorales que deberán utilizarse en las mesas directivas de casillas, durante los comicios del 11 de noviembre del 2007, así como las que se utilizarán en los Consejos Electorales en las sesiones de cómputo respectivas.
2. Que para garantizar el ejercicio de los derechos políticos electorales de los ciudadanos y que estos expresen su voto el día de la jornada electoral, mediante las boletas electorales que conserven las mesas directivas de casilla y les sean entregadas para ser depositadas en las urnas electorales correspondientes, se requiere de la impresión de boletas, tomando en consideración el corte al estadístico de la lista nominal de electores de fecha 24 de septiembre del 2007.
3. Una vez cumplidas las medidas establecidas en el artículo 159 del Código Electoral, los Consejos Municipales Electorales, atenderán el Procedimiento de Custodia, Control y Uso de las Boletas Electorales para Contingencia siguiente:

Las Boletas Electorales restantes serán empaquetadas en un sobre, el cual para asegurar su integridad deberá firmarse por los Consejeros Electorales presentes y por los Representantes de los Partidos Políticos que quisieran hacerlo; lo anterior quedará asentado en el Acta Pormenorizada del acto realizado. Dichas Boletas Electorales, permanecerán resguardadas en la bóveda de los Consejos Municipales Electorales.

- a. El día de la Jornada Electoral los Consejos Electorales estarán en sesión permanente. En caso que se presente una contingencia electoral y exista la necesidad de hacer uso de estas boletas electorales, el Consejo Electoral verificará y justificará la necesidad de hacer uso de las mismas, solicitando un reporte veraz del asistente electoral, mediante el cual se informará sobre el número y ubicación de la casilla, la cantidad de boletas necesarias, el nombre del presidente de la casilla y la razón o motivo por el cual no se cuenta con las boletas previamente entregadas.
- b. El Consejo Electoral dispondrá de las Boletas en resguardo mediante acuerdo, autorizando a un Consejero Electoral o a un Asistente Electoral para que acompañado de los representantes de Partido Político que así deseen hacerlo lleven las boletas al lugar donde se requieren.
- c. Las boletas se sacarán de la bodega de resguardo y frente a los integrantes del Consejo se contarán y verificarán los folios de las mismas.
- d. Las Boletas Electorales se colocarán en un sobre cerrado el cual se sellará y firmará por los miembros del Consejo Electoral.
- e. La comisión designada, para hacer entrega del sobre, llevará un recibo con los datos de la casilla electoral, precisando la ubicación, hora de la entrega, cantidad de boletas así como los folios de las mismas.
- f. Al entregar las boletas, el Presidente de la casilla abrirá el sobre ante la presencia de los representantes de los Partidos Políticos, quienes verificarán que las boletas requeridas coincidan en números y folios con el recibo presentado.
- g. A solicitud de un representante de Partido Político, las boletas electorales, podrán ser rubricadas si lo desean por uno de los representantes partidistas, conforme lo señalado en el artículo 164 del Código Electoral.
- h. La comisión designada dará cuenta al Consejo Electoral de la actividad encomendada, entregando el acuse de recibo al Presidente del Consejo.
- i. Para la determinación del margen disponible de boletas electorales por razones de contingencia e imprevisibilidad electoral, debe atenderse la siguiente aplicación:
 - En aquellos Municipios que tengan hasta cien (100) casillas electorales se consideró el número equivalente a una casilla electoral completa.

- En aquellos Municipios que tengan de ciento una (101) hasta doscientas (200) casillas electorales se consideró el número equivalente a dos casillas electorales completas.
 - En aquellos Municipios que tengan de doscientas una (201) hasta trescientas (300) casillas electorales se consideró el número equivalente a tres casillas electorales completas.
 - En aquellos Municipios que tengan de trescientas una (301) hasta cuatrocientas (400) casillas electorales se consideró el número equivalente a cuatro casillas electorales completas.
 - En aquellos Municipios que tengan de cuatrocientas una (401) hasta quinientas (500) casillas electorales se consideró el número equivalente a cinco casillas electorales completas.
 - En aquellos Municipios que tengan más de quinientas (500) casillas electorales se consideró el número equivalente a seis casillas electorales completas.
4. Que las elecciones del proceso electoral ordinario 2007, deben garantizar que el voto sea universal, libre, secreto, personal e intransferible, prevaleciendo los principios rectores, para dar transparencia en los comicios; circunstancias por las cuales y ante la presentación de eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudiesen suscitarse, así como por razones de imprevisibilidad o contingencia electoral, se estima necesario autorizar la impresión de boletas electorales equivalente a una casilla electoral completa por cada 100 casillas a instalar en cada municipio.

Por las anteriores consideraciones, este Consejo Estatal Electoral como Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la impresión de boletas electorales equivalente a una casilla completa por cada 100 casillas electorales a instalar en cada municipio, por razones de contingencia e imprevisibilidad electoral, debiendo seguirse el procedimiento indicado en el considerando 3 de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Vocal de Organización Electoral de la Junta Estatal Electoral para que en relación con el punto anterior y los considerandos del presente acuerdo, gestione e instrumente lo necesario para la impresión, distribución y custodia de la documentación electoral autorizada.

TERCERO.- Comuníquese este Acuerdo de inmediato a los Consejos Distritales y Municipales Electorales y ordénese su publicación en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.””

EL PRESIDENTE Se pone a la consideración de las compañeras y compañeros representantes de los partidos políticos, así como de las compañeras y compañeros Consejeros Estatales Electorales el presente proyecto de Acuerdo. Al no haber consideración alguna, se solicita a la Secretaría sea sometido a votación correspondiente al presente proyecto de Acuerdo.

EL SECRETARIO La Secretaría procede a tomar el sentido de la votación a Consejeras y Consejeros Electorales, indicar con el signo conocido los que se encuentren a favor de dicho proyecto de Acuerdo. Da fe la Secretaría de que hay aprobación unánime razón por la cual se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo por el cual se autoriza la impresión de boletas electorales equivalente a una casilla electoral completa por cada 100 casillas a instalar en cada Municipio, por razones de contingencia e imprevisibilidad electoral.

EL PRESIDENTE Desahogado el sexto punto del orden del día, se solicita a la Secretaría de lectura e inicio y desahogo del punto número siete del orden del día.

EL SECRETARIO Gracias señor Presidente, como séptimo punto del orden del día es asuntos generales, razón por la cual la Presidencia solicitará a los integrantes de este órgano electoral, quien tenga alguna cuestión que tratar favor de manifestarla.

EL PRESIDENTE En este punto del orden del día para este Consejo Estatal Electoral y a nombre de mis compañeras y compañeros Consejeros, la noche de ayer a las 12:00 horas fue muy satisfactorio que los partidos políticos debidamente acreditados ante este órgano electoral, dieron cabal cumplimiento a lo que establece el Consejo Electoral para el Estado de Tamaulipas, a efecto de llevar a cabo todos los registros correspondientes de planillas de ayuntamientos, de formulas de diputación de Mayoría Relativa y las listas de diputaciones de Representación Proporcional, con un alto espíritu de responsabilidad los partidos políticos cumplieron con lo que establece la ley, dando esto un mensaje al órgano electoral y a la ciudadanía de que juntos con el órgano electoral como copartícipes como corresponsables que somos de la organización desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, le vamos a dar a la ciudadanía tamaulipeca una organización de un proceso electoral ejemplar para efecto de que en plena libertad la ciudadanía vaya el 11 de noviembre a emitir su voto a favor de quien

decida, con toda la seguridad y la transparencia que se ha venido manejando en el desarrollo de este proceso electoral, a nombre de mis compañeras y compañeros Consejeros Estatales Electorales felicito y hago un público reconocimiento a los partidos políticos por ese alto espíritu de responsabilidad y tenemos muy claro que van a dar el mejor de los esfuerzo para que este proceso electoral sea como lo solicita y lo pide y lo necesita la ciudadanía tamaulipeca, muchas gracias.

EL PRESIENTE Si no hay asuntos que tratar, esta Presidencia de este Consejo Estatal Electoral procede a declarar la clausura legal y formalmente de esta Sesión Ordinaria de fecha 1 de octubre del 2007, siendo las 11:53 horas, agradeciendo la presencia de las compañeras y compañeros representantes de los partidos, así como de las compañeras y compañeros Consejeros Electorales, así como del señor Lic. José de Jesús Arredondo Cortéz, Vocal del Registro Federal de Electores y de las compañeras y compañeros de los medios de comunicación que amablemente nos acompañan.

ACTA APROBADA POR UNÁNIME DE VOTOS EN SESION No. 41 EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2007. PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA Riestra.- Rúbrica; LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.- SECRETARIO.- Rúbrica; CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR, C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, C. MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLIN.- Rúbricas; LIC. JOSE DE JESÚS ARREDONDO CORTEZ.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; Rúbrica; ING. ALFREDO DAVILA CRESPO.- PARTIDO ACCION NACIONAL; LIC. EDGAR CÓRDOBA GONZÁLEZ.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LIC. MARCO TULIO DE LEON RINCON.- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA.- PARTIDO DEL TRABAJO; C.P. MARIA DEL CARMEN CASTILLO ROJAS.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; MTRO. JOSÉ OCTAVIO FERRER BURGOS.- CONVERGENCIA; LIC. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.- PARTIDO NUEVA ALIANZA; LIC. MELISSA DANIEL GONZÁLEZ HINOJOSA.- PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA; LIC. EDGAR CÓRDOBA GONZÁLEZ.- COALICIÓN "UNIDOS POR TAMAULIPAS"; LIC. EDGAR CÓRDOBA GONZÁLEZ.- COALICIÓN "PRI-NUEVA ALIANZA UNIDOS POR TAMAULIPAS"; LIC. EDGAR CÓRDOBA GONZÁLEZ.- COALICIÓN "PRI Y NUEVA ALIANZA UNIDOS POR TAMAULIPAS"; ING. ALEJANDRO CENICEROS MARTINEZ.-COALICIÓN "POR EL BIEN DE TAMAULIPAS".- Rubricas.